



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 116/93.- 21-01-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 21 DE ENERO DE 1.994, HORA DE COMIENZO:13 HORAS Y 45 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE 1.994, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO DIECISEIS Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia n^o 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de Enero de 1.994, cuya confección se ha terminado en el día de hoy, por lo que, no se somete a votación la aprobación de la misma.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 19 DE ENERO DE 1.994.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Enero de 1.994, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número uno.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE ENERO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Enero de 1.994, y en consecuencia conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número dos.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-

4§.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Dado que para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes a la Consejería de Asuntos Sociales, dentro del Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, se establece la ratio en función del número de habitantes.

Dado que el Municipio de Roquetas de Mar cuenta con una población de 30.629 Habitantes de Derecho, según la rectificación referida a 01-01-1.993 relativa al Padrón Municipal de Habitantes, según certificación adjunta.

Esta Delegación propone a la C.M.G. tome el acuerdo de comunicar dicha rectificación a la Consejería de Asuntos Sociales, a fin de ser tenida en cuenta para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el Municipio de Roquetas para el ejercicio económico de 1.994.

Consta en el expediente la certificación reseñada.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Comunicar dicha rectificación a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, a fin de ser tenida en cuenta para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el Municipio de Roquetas para el ejercicio económico de 1.994.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos indicados.

4§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR RELATIVA A SUBVENCION MESA REDONDA CONVOCADA EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PROBLEMATICA E INCONVENIENTES DE LA LEGALIZACION DE LA DROGA EN ESPAÑA.

El Concejal Delegado de Régimen Interior da cuenta del escrito remitido por Don Antonio Torres Torres, Presidente del Sindicato de Policía Local Independiente, relativo a la mesa redonda prevista para celebrar en este Municipio sobre la problemática e inconvenientes de la legalización de la droga en España.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Coadyuvar a la celebración de la citada mesa redonda en calidad de patrocinador de la misma.

2§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe 150.000 pesetas, en concepto de subvención para la realización de esta actividad.

3§.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Sindicato Policía Local Independiente.

4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCION CIVIL.-

4§.-3.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCION CIVIL RELATIVA A INCLUSION EN LA POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

A propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, y a fin de que tengan cobertura frente a cualquier accidente que puedan sufrir La Agrupación de Voluntarios del Servicio de Protección Civil de Roquetas de Mar, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Incluir en la Póliza general que tiene suscrito este Ayuntamiento la entidad HELVETICA S.A., a los voluntarios del Servicio de Protección Civil.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo al representante legal de la citada Entidad, así como al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4§.-3.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCION CIVIL RELATIVA A COLABORACION ECONOMICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES.-

Se da cuenta de tres propuestas de fecha 13 de Enero de 1.994, suscritas por el Jefe del Servicio, Jefe de la Agrupación y Concejal Delegado de Protección Civil, solicitando aprobación de diversos gastos.

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto:

1§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 142.945 pesetas para el carrozamiento especial del vehículo SE-7142-CB, consistente en unos compartimentos para el material contra incendios y salvamento y unas guías para la movilización de la camilla.

2§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 75.000 pesetas para el desplazamiento de los voluntarios y su manutención en los servicios que se llevan a cabo conjuntamente con la Policía Local y los Bomberos del Poniente en este primer trimestre.

3§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 16.000 pesetas para abonar el coste de un curso de formación básica en primeros auxilios.

4§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A SUBVENCION PARA REALIZACION DE DISCO SOBRE EL PASODOBLE DE ROQUETAS DE MAR Y AGUADULCE.-

En relación con el acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 24 de Septiembre de 1.993, en virtud del cual se acordaba recabar información sobre la posibilidad de adjudicar la realización de un disco con los dos pasodobles compuestos por Don Manuel Angel Espinosa Pérez sobre Roquetas de Mar y Aguadulce, por importe de 300.000 pesetas cada uno; y oído al Compositor, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Subvencionar con 600.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, la realización de un master original con arreglos musicales de los pasodobles de Roquetas de Mar y Aguadulce, compuestos por el compositor Don Manuel Angel Espinosa Pérez, el cual pasará a propiedad del Ayuntamiento, quien dispondrá de los derechos de edición.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.-

3§.- Comunicar a Don Manuel Angel Espinosa Pérez a fin de que manifieste su conformidad por escrito con el presente acuerdo, en cuyo caso, se elevará a definitiva.

4§.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 21 de Febrero de 1.992, en virtud del cual, se aprueba un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Febrero de 1.992, en la que sometida a consideración la devolución de fianza ARCO INDALO S.A., objeto de la obra nº 423/88, se indica que debería informarse al Promotor de esta Obra que deben subsanarse ciertas deficiencias, y a la vista de lo informado por el Técnico Municipal el día 8 de Noviembre de 1.993, en virtud de la denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios Los Arcos, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado al Representante Legal de la citada empresa del informe emitido por el Técnico Municipal, a fin de que proceda a la subsanación de las deficiencias en el plazo de diez días, desde el recibo del presente acuerdo, transcurrido el cual sin que se efectúen las obras a las que se refiere el informe, se procederá a la ejecución del aval por importe de 6.800.000 pesetas para responder de las obras de acceso, pavimento de obras públicas, alumbrado, jardinería, aceras de la vía pública o cualquier otro concepto previsto en el Proyecto, procediéndose a realizar las obras y liquidar las mismas.

4§.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A ZONA RESTRINGIDA AVENIDA JUAN CARLOS I.-

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto declarar zona restringida al tráfico de vehículos la Avenida Juan Carlos I, durante los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 21 horas hasta las 3 horas.

QUINTO.- ADJUDICACION SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA ELABORACION, FORMACION Y



VALORACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

Dada cuenta del expediente número 1/93, tramitado por la Sección de Patrimonio y Contratación, que ha sido informado por el Jefe de Sección el pasado día 3 de Diciembre de 1.993, y por la Intervención de Fondos y el Jefe de Negociado de Informática el día 17 de enero de 1.994, y oído lo informado por la Secretaría General, en cuanto, a la finalización del plazo establecido para proceder a la adjudicación del mismo; la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a fin de oír el parecer de los Miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, ha resuelto, prorrogar quince días el plazo para la adjudicación, pasándose el citado expediente a la Comisión Informativa citada a los efectos indicados.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6§.- 1.- ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE N° 182/93, REF. CG/FP.

Se da cuenta del escrito del DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ de fecha 30 de Diciembre de 1.993, con número de registro en este Ayuntamiento 393 de fecha 19 de Enero de 1.994, relativo a informe sobre la queja de oficio tramitada ante esa Institución, referencia CG/FP, N° 1842/93.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo, y ha resuelto dar traslado al Area de Urbanismo y al Director del P.G.O.U. a fin de que emitan el informe interesado.

6§.-2.- ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE N° 3000/93, REF. CG/LV/FP.

Se da cuenta del escrito del DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ de fecha 19 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada en esta Entidad 392, relativo al expediente referencia CG/LV/FP, N° 3000/93, sobre petición de informe de diversas cuestiones, que son resueltas en este mismo Acto por el Concejal Delegado de Urbanismo de la siguiente forma:

1§.- No se ha creado el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar ni se ha adaptado ningún Registro de Solares antes existente.

2§.- No se ha efectuado ninguna expropiación por incumplimiento de los deberes urbanísticos de los propietarios.

3§.- No se ha acordado el régimen de venta forzosa de terrenos ni, en consecuencia, de los solares incluidos en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar por no existir en el mismo.

4§.- No se ha ejercido el derecho de tanteo y retracto, previstos en los art. n° 90 y ss. de la tan citada Ley 9/1990, de 25 de Julio.

5§.- El Ayuntamiento respecto de su patrimonio municipal, no está cumpliendo con los plazos de urbanización y edificación que vengán establecidos en los P.E.R.I., Plan Parciales, etc.

6§.- Valoración general sobre la eficacia que a juicio de los responsables de esa Corporación tiene la utilización de las facultades a las que hemos hecho referencia en este escrito para conseguir, en la actualidad, los objetivos que se propuso el nuevo Texto de la Ley del suelo, así como que nos informe sobre cualesquiera otros extremos que estime de interés en relación con el problema planteado.

La Valoración general es que, es difícil en estos momentos proceder a la aplicación plena de la citada Ley, encontrándose en tramitación la aprobación de un Plan General de Ordenación urbana, cuya avance ha estado expuesto al público, en el que se recogen las determinaciones de la misma.

6§.-2.- ESCRITO DE LA DELEGACION DE GOBERNACION DE ALMERIA RELATIVO A DIAS DE FIESTA LOCAL.-

Se da cuenta del escrito de fecha 12 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 251, de la Delegación de Gobernación de Almería, relativo a lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone la preceptiva aprobación por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, que se ajustará al calendario laboral oficial.

Dicho calendario comprenderá también los días inhábiles en las entidades que integran la Administración Local, y deberá publicarse antes del comienzo de cada año.

La orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993 dispone que cada Ayuntamiento de la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Comunidad Autónoma de Andalucía deber presentar la correspondiente propuesta anual de sus dos fiestas locales ante la Consejería de Trabajo en el Plano, para el año 1.993, de dos meses desde la fecha de su publicación.

Sin perjuicio de la referida propuesta y a los efectos previstos en el artículo 48.7 deber comunicar a la mayor brevedad a esa delegación de Gobernación la decisión adoptada al respecto por este Ayuntamiento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a la Delegación de Gobernación en Almería, que los días inh#biles a los efectos de cómputo de plazos, son coincidentes con las festividades locales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Diciembre de 1.993 y publicadas en el B.O.J.A. nº

6§.-3.- ESCRITO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA RELATIVO A ELECCIONES GENERALES 1977, 79, 82, 86, 89 Y 93.

Se da cuenta del escrito del Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 3 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 38, relativo a los resultados de las Elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en 1982, 86 y 90, y el segundo los resultados correspondientes a las Elecciones Locales de 1979, 83, 87 y 91. Así como los resultados estadísticos correspondientes a las Elecciones Generales de 1977, 79, 82, 86, 89 y 93, sobre el municipio de Roquetas de Mar, para que si se encuentran cualquier error o discrepancia con los datos que obren en poder de este Ayuntamiento, se comuniquen antes del día 15 de Enero de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo, quedando enterada.

6§.-4.- ESCRITO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SECCION DE ENJUICIAMIENTO, UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS Nº 24/85.

Se da cuenta del escrito de fecha 19 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 396, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Unidad de Actuaciones Previas nº 24/85, Ramo Haciendas Locales, Provincia Almería, relativo a que como consecuencia de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el citado escrito, se procede acordar lo siguiente:

1§.- No recabar nueva documentación e información, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Almería, por considerarse incluida en las presentes actuaciones previas toda la necesaria para su normal tramitación.

2§.- conceder a D. Enrique Utrera Bastarde una ampliación del plazo para presentar alegaciones de 7 días más a contar desde el siguiente a la notificación del presente Proveído.

Contra la misma cabe recurso del art. 48.1 de la Ley 7/88 de 5 de Abril, de Funcionamiento del tribunal de Cuentas que deber interponerse ante el Delegado Instructor en el plazo de 5 días a contar del siguiente a la notificación.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo, quedando enterada.

6§.-5.- INFORME DE LA SECCION DE PATRIMONIO EN RELACION A LA DEPURACION JURIDICA DE UNO DE LOS INMUEBLES RECOGIDOS EN EL ASIENTO Nº 28 DEL INVENTARIO MUNICIPAL. (EXpte. 6/93.P.).

Se da cuenta del Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 19 de enero de 1.994, del siguiente tenor literal:

" Por acuerdo plenario de 7 de Julio de 1.993, en su punto noveno: "aprobación si procede, dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 30 de Junio de 1.993, relativo a la cesión de uso al INEM de terrenos antiguas escuelas en el Puerto", se acordó... "2§.- Incoar y tramitar el oportuno expediente de cesión gratuita de uso al INEM de los 225 m2 aproximadamente donde se ubican las citadas escuelas y viviendas de maestros (Inventario nº 28) previa depuración de su situación física y jurídica."

En el Informe previo de la Secretaría General al Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Julio de 1.993 se hace constar que ... "Deber preverse que, depurar la situación física y jurídica del inmueble, requiere en estos momentos, el desahucio de las personas que, al parecer, con carácter de precario ocupan la citada vivienda, por la jurisdicción administrativa."

Según escrito del Jefe de la Policía Local de 9-9-91 (R.S.1.576), por el que se da traslado al Sr. Concejal Delegado de Educación y Cultura del Ayuntamiento de las casas de maestros ocupadas en este término municipal, se especifica: "...Cta. de Alicén junto a farmacia del Puerto: D. Antonio Cortés Santiago, esposa y 6 hijos." No obran, ni se tiene conocimiento en esta Sección de otros datos o documentación sobre este tema.

En cumplimiento del acuerdo plenario citado en la actualidad se tramita expediente para la alteración de la calificación jurídica del inmueble de referencia, a fin de desafectarlo del servicio público escolar y calificarlo como patrimonial, (autorizada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el 12 de Enero de 1.994, y sometida a información pública mediante anuncio expuesto en el tablón de Edictos y Publicaciones en el B.O.P., pendiente de publicación).

El desahucio administrativo es un procedimiento especial regulado en los artículos 120 y ss. del R.B.E.L., en relación a los bienes de dominio público o comunales, que presupone un acto de la Administración Pública sujeto al derecho administrativo, investido de fuerza obligatoria y ejecutiva. Es preciso, por tanto, un acuerdo de la Corporación, conforme a derecho, declarando justificadamente extinguido el presunto derecho de precario sobre el inmueble



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

municipal afecto al ser

#vicio p#blico (y por tanto antes de la aprobaci#n definitiva de su desafectaci#n ordenando el desalojo en plazo estable#cido, previa indemnizaci#n si procede.

Para que se materialice el desahucio se hace preciso que se incumpla el deber de desalojo, siendo necesario requeri#miento previo, y antes del lanzamiento, el previo apercibi#miento conforme a lo establecido en el art#culo 130 de R.B.E.L., y concordantes.

Es cuanto tengo el honor de informar y que a otra per#sona m s autorizada en derecho someto.Roquetas de Mar, a 19 de Enero de 1.994. EL JEFE DE LA SECCION"

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto proceder a la cesi#n gratuita, #nicamente, de los 220 metros cuadrados, sin depurar la situaci#n f#sica y jur#dica del resto de la finca n# 28 del Inventario Municipal de Bienes hasta tanto no se llegue a un acuerdo con los precaristas.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar en el Orden del D#a, por la Presidencia se levanta la Sesi#n a las quince ho#ras y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en nueve folios, a la que se une como anexos:

Anexo n#mero uno.- Segundo.- Acta de la Comisi#n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci#n de fecha 19 de Enero de 1.994.

Anexo n#mero dos.- Tercero.- Acta de la Comisi#n Informativa de Personal y R#gimen Interior de fecha 18 de Enero de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO DE GRADO MEDIO. GRUPO B. DENOMINACION RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE TURNO RES#TRINGIDO DE PROMOCION INTERNA.

BASE PRIMERA.- PLAZA QUE SE CONVOCA Y DOTACION.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisi#n en propiedad, mediante el sistema de Concurso restringido, de una plaza de la Escala de Administraci#n General, Subescala T#cnica, Clase T#cnico de Grado Medio. Grupo B. N#mero de va#cantes Una. De#nominaci#n Recurso Humanos, de acuerdo con la Oferta de Empleo P#blico para el ejercicio de 1.993 aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesi#n celebrada el d#a; dotada con las retribuciones b#sicas co#respondientes a dicho grupo y las retribuciones complementa#rias que correspondan con arreglo al Cat#logo Anual de Puestos y R#gimen Retributivo vigente.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el concurso oposici#n restringido sera necesario:

- a) Ser Titulado Universitario Medio, o en condiciones de serlo en la fecha en que termine el plazo de presentaci#n de instancias, en cada caso.
- b) Ser funcionario de carrera del Grupo C, Escala Administra#ci#n General, subescala Administrativo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la situaci#n de servicio activo.
- c) Contar con dos a#os de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del c#mputo de los dos a#os se tendr# en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administraci#n del Estado, Auton#mica o Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entender#n referidos a la fecha en que termine el plazo de presentaci#n de instancias.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

BASE TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acreditadas mediante certificación al efecto expedida por el Secretario General de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, siendo entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia se presentará fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que se aleguen aunque los mismos estén contenidos en sus expedientes personales, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

BASE CUARTA.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución e el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la L.P.A. se conceda a los aspirantes excluidos, Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P. determinándose el lugar y fecha de comienzo del concurso y la composición del Tribunal.

BASE QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.-

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1.991, de 7 de Junio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un Funcionario de carrera del Grupo A, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

SECRETARIO.-

El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 12.3 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

La realización del concurso comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso, en el que se valoran los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base Tercera.

Baremo de Méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala Administrativa de la Administración Local como funcionario 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en los correspondientes CAP para ser desempeñados por ocupantes con requisitos mínimos de Titulación Grupo B, se puntuará por cada mes de servicio 0,25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

C) Por participar en cursos, jornadas, seminarios, etc.; 0,15 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

BASE SEPTIMA.- CALIFICACION DEL CONCURSO.-

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo de méritos, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA.- NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al aquel en que se le sea notificado el nombramiento.

BASE FINAL.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso Oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio. Grupo B. Número de vacantes Una. Denominación Unidad de Contratación.

Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo. Grupo C. Número de Vacantes Una. Denominación Actas y Acuerdos.

ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE ENERO DE 1.994, QUE PRESENTA EL CONCEJAL DON ISAAC SEGUNDO LOPEZ, POR LA QUE SE ADAPTA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 22/93, DE 29 DE DICIEMBRE, ESTABLECIENDOSE LAS MEDIDAS ESPECIFICAS DE PROMOCION INTERNA PARA PERSONAL FUNCIONARIO.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Enero de 1.994, acordó informar favorablemente la oferta de Empleo Público para 1.993.

El expediente se ha tramitado conforme a las exigencias establecidas en el R.D. 781/86, de 18 de Abril, y Ley 30/84, de 2 de Agosto, y se refiere a la oferta de empleo público del Presupuesto prorrogado de 1.993. En tal sentido y dado que el mismo se publicó el 31 de Diciembre de dicho año, la oferta de empleo no ha podido ser aprobada y publicada con anterioridad.

El día 31 de Diciembre de 1.993, aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 313, la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma de Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por desempleo, que da una nueva redacción al artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que regula la oferta de empleo público.

Conforme a esta Disposición, que ha entrado en vigor el día 1 de Enero de 1.994, las Administraciones Públicas pueden elaborar los planes de empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, conteniendo las mismas las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

En este sentido y estando prevista la adopción de medidas específicas de promoción interna para determinadas plazas de funcionarios, que pueden y debieran ser cubiertas con los efectivos de personal existente en esta Entidad, es por lo que, se somete a consideración del Pleno la aprobación, si procede, de la siguiente enmienda al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del R.O.F.:

1§.- Aprobar la siguiente medida específica de promoción interna del personal funcionario:

Se reservan para promoción interna las siguientes plazas que se encuentran en la actualidad vacantes:

Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio. Grupo B. Número de vacantes



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Una. De#nominaci3n Recurso Humanos.

Escala de Administraci3n General, Subescala T,cnica, Clase T,cnico de Grado Medio. Grupo B. Nmero de vacantes
Una. De#nominaci3n Unidad de Contrataci3n.

Escala de Administraci3n General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo. Grupo C. Nmero de Vacantes
Una. Deno#minaci3n Actas y Acuerdos.

2.- Excluir de la oferta de empleo pblico del presupuesto prorrogado de 1.993, las plazas afectadas por la medida de promoci3n interna.

Roquetas de Mar a 26 de Enero de 1.994

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Fdo. Isaac Segundo L3pez

FRANCIOSCO CALRROS PERE-Z-DE LA CRUZ MANRIQUE
A LA ATENCION DE DON MARCIA GARCIA SANCHEZ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1.994, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EN SEGUNDA, CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUES.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1.994.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 19 DE ENERO DE 1.994.-

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE ENERO DE 1.994.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-

QUINTO.- ADJUDICACION SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA ELABO#RACION, FORMACION Y VALORACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
Roquetas de Mar 19 de Febrero de 1.994
EL ALCALDE-PRESIDENTE



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EXPEDIENTE

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.994, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EN SEGUNDA, CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUES.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1.994.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS Y MERCADOS DE FECHA 24 DE ENERO DE 1.994.

TERCERA.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 24 DE ENERO DE 1.994.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 26 DE ENERO DE 1.994.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL TERMINO DE ROQUETAS DE MAR.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DEL ESCRITO DE LA SRA. CONCEJAL DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS NUMERO 521 A.M., Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS, INFORMES DE LA JEFATURA DE LA POLICIA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Roquetas de Mar a 31 de Enero de 1.994

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Habiéndose desplazado a la Ciudad de Málaga el día 29 de Enero de 1.994 Doña Isabel López López y Don Cristóbal Oyonarte Escobar para traslado de un menor al aeropuerto de Málaga, es por lo que, VENGO EN DISPONER:

Autorizar el gasto y disposición de fondos por mantenimiento y kilometraje el día 29 de enero de 1.994 a los empleados Doña Isabel López y Don Cristóbal Oyonarte Escobar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra".

Ante mi,

El Secretario General